REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0994

(10 NOV 2026)

"Por medio de la cual se realiza una designación temporal de la Coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, la Ley 489 de 1998, el Decreto 4147 de 2011, el Decreto 2672 de 2013, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0312 de 2026, la Resolución No.0868 del 28 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto 2672 de 2013 estableció como una de las funciones de quien ostente la calidad de Secretario General, la de "*ejecutar la política de gestión del Talento Humano incluyendo la selección de personal y la administración del Sistema Único de Personal (SUIP), de mejoramiento de la calidad y productividad, mejoramiento del clima organizacional y bienestar social y adoptar las políticas específicas del área de su competencia.*"

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispuso que "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, señaló que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 previamente citado, cuando *"los organismos y entidades (...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

Que mediante Resolución No. 684 del 13 de junio de 2013, se conformaron los siguientes Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a saber: Grupo de Contratación, Grupo de Apoyo Administrativo, Grupo de Talento Humano, Grupo de Apoyo Financiero y Contable y Grupo de Cooperación Internacional.

Que mediante Resolución No. 300 del 17 de marzo de 2012, se modificó parcialmente la Resolución precitada, con relación a la ubicación de los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 1289 del 18 de diciembre de 2023, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de Control Disciplinario Interno y de Relacionamiento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD–, además de unificar lo dispuesto en las Resoluciones No. 1552 de 2014, No. 661 de 2020 y No. 676 de 2021.

Que el artículo 15° del Decreto Salarial No.0312 de 2026, preceptúa que los empleados que tengan a su cargo la función de coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual propia del empleo que ocupen, sin que dicho valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, siempre que dicho reconocimiento no se atribuya a servidor público perteneciente a los niveles Director o Asesor.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la designación o retiro de la función de coordinación o supervisión de Grupo Interno de Trabajo, se deriva de la facultad discrecional que recae sobre el nominador o delegado sobre algunos de los empleos adscritos a la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con excepción de los del nivel Directivo o Asesor.

Que la designación de la función de coordinación, no implica la separación de funciones del empleo del cual es titular el servidor público contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y atribuidas por la entidad nominadora en el marco de lo establecido en la ley y el reglamento.

Que el reconocimiento por coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, no corresponde a un derecho adquirido, entendiendo que este sea definitivo e irrevocable, por cuanto tal reconocimiento se otorga con carácter transitorio, esto es, durante el tiempo en que el servidor público desempeñe efectivamente la función de coordinador.

Que mediante Resolución No.0209 del 14 de marzo de 2025, se designó a la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.011.237 de Bogotá D.C., quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como Coordinadora del Grupo de Apoyo Financiero y Contable adscrito a la Secretaría General, a partir del 17 de marzo de 2025, y se le otorgó el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual propia del empleo que ocupa, por concepto de coordinación.

Que mediante Resolución No.0941 del 27 de octubre de 2026, se ordenó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA**, correspondientes al periodo causado del 26 de marzo de 2025 al 25 de marzo de 2026, a partir del nueve (09) de noviembre y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive.

Que con ocasión al disfrute de las vacaciones otorgadas a favor de la servidora pública, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere designar temporalmente la coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que durante el periodo de disfrute de vacaciones la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA** no ejercerá las funciones de coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable, razón por la cual, atendiendo al carácter transitorio del reconocimiento por coordinación previsto en el artículo 15° del Decreto No.0312 de 2026, el cual se causa únicamente durante el tiempo en que se desempeña efectivamente dicha función, no hay lugar a su reconocimiento a favor de la titular por dicho lapso, y el mismo se otorgará al servidor que asuma temporalmente la coordinación, evitando así un doble reconocimiento por la coordinación de un mismo Grupo Interno de Trabajo.

Que el servidor público **DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.184.528 de Bogotá D.C., fue nombrado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Resolución No.0311 del 23 de junio de 2012 y Acta de Posesión No.0091 del 23 de la misma fecha, y actualmente se encuentra ubicado en el Grupo de

Apoyo Financiero y Contable, acreditando la idoneidad para ser designado temporalmente como Coordinador del mismo.

Que en atención al disfrute de las vacaciones otorgadas a favor de la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA**, se requiere designar temporalmente en la Coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable adscrito a la Secretaría General al funcionario **DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA**, por el periodo comprendido entre el nueve (09) y el treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar temporalmente la Coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al funcionario **DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.184.528, quien desempeña actualmente el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por el periodo comprendido entre el nueve (09) y el treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive, durante el disfrute de las vacaciones de la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA**.

PARÁGRAFO: La designación temporal aquí efectuada finalizará con el reintegro de la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA** a sus labores, quien reasumirá la coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable en los términos de la Resolución No.0209 del 14 de marzo de 2025, sin necesidad de acto administrativo adicional. En caso de interrupción o aplazamiento de las vacaciones, la designación temporal cesará en la fecha del reintegro efectivo de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar temporalmente al funcionario **DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA**, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual propia del empleo que ocupa, por concepto de reconocimiento por coordinación, de conformidad con el artículo 15° del Decreto No.0312 de 2026, el cual se liquidará de manera proporcional a los días en que ejerza efectivamente la coordinación dentro del periodo señalado en el artículo primero. Dicho valor no constituye factor salarial bajo ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender temporalmente el reconocimiento por coordinación otorgado a la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.011.237 de Bogotá D.C., mediante el artículo segundo de la Resolución No.0209 del 14 de marzo de 2025, por el periodo comprendido entre el nueve (09) y el treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive, correspondiente al disfrute de sus vacaciones. El reconocimiento se reanudará a partir de la fecha de su reintegro.

PARÁGRAFO: La suspensión del reconocimiento aquí dispuesta no modifica, interrumpe ni revoca la designación de la funcionaria **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA** como Coordinadora del Grupo de Apoyo Financiero y Contable, efectuada mediante la Resolución No.0209 del 14 de marzo de 2025, la cual conserva su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Talento Humano, realizar los ajustes correspondientes en la nómina para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los funcionarios **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA** y **DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA**, y envíese copia al Grupo de Talento Humano para el trámite correspondiente.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza una designación temporal de la Coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable y se dictan otras disposiciones".*

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los funcionarios **PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA** y **DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 NOV 2026

JESSICA ANDREA CHICA TAPASCO
Secretaria General

Proyectó: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó: Yanizza Lozano Orjuela / Coordinadora GTH